



Boletín Tributario

Setiembre 2022



Contenido

- 3 **Información tributaria**
- 4 **Columna tributaria**
- 5 **Calendario tributario**
- 6 **Resumen normativo**
- 8 **Información relevante**
- 9 **Contactos**



Información tributaria

Salario base vigente

Consejo Superior en sesión N° 106-2021 - Circular N° 263-2021
(vigente desde el 1 de enero de 2022) ₡ 462.200

Tasa de interés vigente

RES-DGH-026-2022/RES-DGA-187-2022
(a partir de 1 de julio de 2022) 8,53%

Tasa de sanción por mora

(mensual) 1%

Tipo de cambio USD/CRC referencia del BCCR

(6 de setiembre de 2022)

Compra:	₡ 654,00
Venta:	₡ 668,00

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica.

Segundo y tercer pago parcial de renta: Una oportunidad para mejorar la liquidez

Brenda Abarca Mora
Senior
Impuestos y
Servicios Legales
Deloitte Costa Rica

El aumento de la inflación de 10,6%, entre julio de 2021 y junio de 2022, la mayor desde 2009 según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), no solo afecta los bolsillos en materia personal, sino que impacta a los contribuyentes que ven encarecidos los costos y gastos asociados a su producción, lo que limita el flujo de efectivo disponible.

En la víspera del cierre fiscal 2022, y a pocas semanas del segundo pago parcial del impuesto sobre la renta (que vence el 30 de setiembre), es vital que las compañías revisen sus números a nivel tributario para obtener un panorama anticipado sobre el cierre fiscal.

En caso de que las proyecciones fiscales sean menores a lo esperadas, o que sean negativas, los contribuyentes pueden solicitar una disminución o una eliminación del segundo y tercer pago parcial de renta a la Administración Tributaria; los pagos parciales se deben cancelar antes del 30 de setiembre y el 30 de diciembre del 2022 y podrían implicar una fuerte carga en los flujos de dinero.

Esta solicitud se puede presentar mediante la plataforma TRAVI, una de las herramientas virtuales que pone a disposición el Ministerio de Hacienda. En la gestión se debe demostrar la causa de la pérdida o de la disminución, y la justificación puede derivarse de periodos pasados.

Aquí se debe recordar que los pagos parciales se calculan con los resultados declarados de los últimos tres periodos fiscales: 2019, 2020 y 2021. Si en alguno de estos periodos se obtuvo algún ingreso extraordinario, un gasto fuera de lo normal o gastos extraordinarios, estas serían justificaciones adecuadas.

Si se aplica correctamente lo expuesto, el obligado no sólo podrá mejorar su flujo de efectivo, sino que también tendrá mejor conocimiento de la situación que enfrenta como resultado de sus proyecciones anticipadas y ante los cambios económicos que afectan al país. De esta forma, podrá anticipar la toma de decisiones de manera más certera.

Calendario Tributario



Fecha	Descripción
Vencimiento diario	D-102 Declaración jurada de percepción de IVA de emisores de tarjetas.
Vencimiento diario	D-173 Declaración jurada retención a cuenta del IVA.
Vencimiento diario	D-181 Declaración jurada retenciones por operaciones con tarjetas de crédito y débito.
Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente	D-185 Declaración informativa cobro del impuesto sobre el valor agregado por intermediarios de servicios digitales transfronterizos, inscritos ante la DGT.
12 de setiembre	D-150 Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta impuesto a las utilidades.
12 de setiembre	D-155 Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta impuesto sobre las ventas e impuesto sobre la renta.
15 de setiembre	D-157 Declaración trimestral de resumen de impuesto de salida del territorio nacional.
15 de setiembre	D-160 Declaración trimestral de impresión de comprobantes de ingresos.
15 de setiembre	D-161 Declaración resumen trimestral de cajas registradoras.
15 de setiembre	D-105 Régimen de tributación simplificada. Ley del Impuesto sobre la Renta (N° 7.092) y Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (N° 6.826).
15 de setiembre	D-103 Retenciones en la fuente. (D-103.1, D-103.2)
15 de setiembre	D-104.2 Impuesto al valor agregado – sistema tradicional.

Fecha	Descripción
15 de setiembre	D-106 Impuesto selectivo de consumo.
15 de setiembre	D-107 Impuesto a los casinos y salas de juego.
15 de setiembre	D-114 Impuesto único a los combustibles.
15 de setiembre	D-117 Impuesto específico sobre las bebidas alcohólicas.
15 de setiembre	D-125 Impuesto de rentas de capital inmobiliario.
15 de setiembre	D-135 Declaración jurada del impuesto sobre el valor agregado para el Régimen Especial Agropecuario (REA) cuatrimestral.
15 de setiembre	D-149 Impuesto rentas de capital mobiliario.
15 de setiembre	D-162 Impuesto de ganancias y pérdidas de capital.
15 de setiembre	D-171 Impuesto específico a las bebidas envasadas sin contenido alcohólico y jabones de tocador.
15 de setiembre	D-186 Impuesto sobre los productos del tabaco.
15 de setiembre	D-187 Declaración contribución parafiscal Cruz Roja Costarricense.
15 de setiembre	D-188 Declaración jurada de cobro de IVA de proveedores e intermediarios de servicios transfronterizos mediante internet y otras plataformas digitales.
15 de setiembre	D-710-1 Impuesto a sistemas electrónicos de vapeo y accesorios.
15 de setiembre	D-169 Declaración informativa de percepciones del impuesto al valor agregado (IVA) en compras de servicios internacionales por medio de internet o cualquier otra plataforma digital, ley N° 7.050.
30 de setiembre	Pago parcial del impuesto sobre las utilidades.
30 de setiembre	Pago parcial del impuesto a empresas enlace de llamadas de apuestas electrónicas.

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Ministerio de Hacienda.

Decretos/Reglamentos

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
N.º 43642-MAG-MEIC-COMEX	Modifica DAI de importación de arroz en granza y pilado	La Gaceta	12 de agosto de 2022
N.º 43647-S	Procedimiento para la importación de medicamentos por parte de un tercero no autorizado	La Gaceta	12 de agosto de 2022
N.º 43641-H-MINAE-MOPT	Reglamento al capítulo III de la N.º 9.518, Ley de incentivos y promoción para el transporte eléctrico, del 25 de enero del 2018	La Gaceta	12 de agosto de 2022
N.º 43628-H	Reforma al Decreto Ejecutivo 38292-H, Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias, para incorporar a la Superintendencia General de Seguros (Sugese)	La Gaceta	22 de agosto de 2022

Leyes

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
N.º 10.286	Ley de regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino	La Gaceta	1 setiembre 2022

Resoluciones y Oficios

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
DGT-R-021-2022	Prórroga presentación declaraciones sociedades inactivas	La Gaceta N.º 135	12 de agosto de 2022
RES-DGA-258-2022	Corrige error material Res-DGA-183-2022	La Gaceta	17 de agosto de 2022
RES-INDER-PE-AT-(RG)-048-2022	Actualiza tasa de interés IDA INDER	La Gaceta	17 de agosto de 2022
INDER-PE-AT-RG-049-2022	Actualiza impuesto a bebidas carbonatadas y vinos importados	La Gaceta	17 de agosto de 2022
RES-DGH-032-2022	Autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que estampe en el carné diplomático (DIDIS), la leyenda de exoneración	La Gaceta	23 de agosto de 2022
DGT- R-23-2022	Modificación a la resolución DGT-R-27-2021, Resolución sobre la debida diligencia para el suministro de la información correspondiente al estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras: <i>Common Reporting Standard</i> (CRS), con relación a las entidades financieras y no financieras, del 11 de octubre de 2021	La Gaceta	24 de agosto de 2022

Consulta Pública. Tratado de Libre Comercio Costa Rica y Ecuador.

Consulta Pública. Proyecto reglamento de procedimiento para el despacho de mercancías contenerizadas a través de Puerto Caldera.

Consulta Pública. Proyecto de criterio institucional denominado: "Diferencial cambiario en el impuesto sobre ganancias y pérdidas de capital ante inversiones en instrumentos financieros"



Carla Coghi
Socia Directora Región Centroamérica
Marketplace México-Centroamérica
Deloitte
Spanish Latin America
ccoghi@deloitte.com



Randall Madriz
Socio
Impuestos y Servicios Legales
rmadriz@deloitte.com



Priscilla Piedra
Socia
Impuestos y Servicios Legales
ppiedra@deloitte.com



Fabio Salas
Socio
Impuestos y Servicios Legales
fsalas@deloitte.com



Bryan Mora
Socio
Impuestos y BPS
bmora@deloitte.com



Roberto Revel-Chion
Socio
Precios de Transferencia
rrevel@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.